



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 109/2012

á, 30 de mayo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 189/2012 y oficio se remite el **Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 7/2012** a suscribirse entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra** y la **Asociación Pro-Niño Diferenciado, "APRONDI"**.

CONSIDERANDO:

Que, El Plan Anual Operativo GESTION 2012, POA 2012 Instituto de Aprendizaje especial IDAE, Asociación Pro-Niño Diferenciado APRONDI, Turno Tarde, adjunto calendario académico administrativo, cronograma de actividades 2012, actividades terapias físico y adaptación, certificado de NO adeudo a caja chica para SUSY LANDIVAR DE JUSTINIANO, el Plan Operativo Anual APRONDI Gestión 2012, Ubicación UV-ET5, Dirección Avenida Japón 3er. Anillo externo, lado Hospital Japonés, Nivel Normativo SEDES, SEDUCA, Nivel de Ejecución Coordinadora General del Centro, Directora del Centro Educativo, un lugar donde puedan concurrir niños diferenciados que padecen daños cerebrales, motivo a un grupo de personas voluntarias a fundar APRONDI, misma que cuenta con Resolución Suprema No. 204031, cuya misión es contribuir a la integración de los niños y jóvenes con discapacidad mental y Psicomotriz en su adaptación social, emocional y laboral, brindando oportunidades de vida con ayuda de un equipo multidisciplinario, tiene como metas promover el interés de participación y compromiso de todos los que forman parte del centro, promocionar hacia la población los distintos servicios que ofrece el centro, lograr el mayor apoyo posible de las diferentes instituciones a través de la firma de los diferentes Convenios de ayuda y apoyo, la Construcción y equipamiento del área de talleres y manualidades (Terapia ocupacional), APRONDI es una Asociación Civil sin fines de lucro fundada hace 31 años, dirigida por la Señora Susy Landivar de Justiniano, Fundadora y Presidente del Directorio de la Institución, tiene residencia en la ciudad de Santa Cruz, el proyecto está destinado integra y básicamente a fortalecer el trabajo de APRONDI y de esta forma beneficiar de manera efectiva la labor de la Institución, es propietaria de un terreno de 2.400 metros cuadrados, cuenta con una infraestructura física concluida en su primera fase, en buen estado y con equipamiento técnico en las salas de fisioterapia y fonoaudiología, se pretende lograr con el proyecto la capacitación de jóvenes y niños que hasta ahora por aspectos económicos no han podido acceder a un centro de capacitación en las áreas de terapia ocupacional, el proyecto consiste en la construcción de infraestructura, el costo referencial es de Bs. 90.000,00 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos) aproximadamente, adjunto Testimonio Publico No. 31/87 de fecha 30 de julio de 1987, ante la Notaria de Hacienda, sobre Protocolización de la Asociación Niño Diferenciado APRONDI Personería Jurídica.

Que, la reseña Histórica IDEA APRONDI, indica al final que en el año 2010 - 2011 se ha suscrito Convenios de Cooperación con la Dirección de Género y Asuntos Generacionales de la Honorable Alcaldía Municipal, la Información específica del Proyecto que se apoya con recursos Municipales, consiste en primera instancia en la construcción de un área de 40 metros cuadrados de infraestructura física con todas las necesidades y requerimientos, una vez se cuente con el espacio físico, el segundo paso consiste en dotar de todo el equipamiento, el Certificado NO deudor Departamento de Contabilidad del Gobierno Autónomo Municipal, Certifica que la señora SUSY LANDIVAR DE JUSTINIANO NO tiene cuenta pendiente ni saldos deudores, Testimonio No. 133/2012 ante la Notaria de Fe Publica No. 27, Poder Especial que confiere el Directorio APRONDI a favor de la Señora Susy Landivar de Justiniano, Resolución Suprema No. 204031, resuelve:

Reconocese la Personalidad Jurídica de la Asociación Pro Niño Diferenciado APRONDI, los Certificados de estudios Susy Landivar de Justiniano, el informe Técnico Legal No. 7/2012 para firma de Convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal y la Asociación Pro Niño Diferenciado Gestión 2012, se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos, se recomienda la suscripción y remisión del Convenio al Honorable



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Concejo Municipal, el Formulario de Inspección, informa que existe una población de 96 beneficiarios, capacidad de albergue 100, atención permanente, cocina 1 sin funcionamiento, sin comedor, baños 3 en buen estado, sin dormitorios, 12 salas en buen estado según su funcionamiento, 1 campo deportivo en regular estado, Registro de Ejecución de Gasto CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 0001202012 preventivo No. 00157, Total autorizado Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), firmado Lic. Ricardo Morales Roca Jefe de Presupuesto.

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 7/2.012 Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, Dr. Raúl Hevia Correa en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Lic. María Rosa Valencia Plaza en su condición de Directora de Género y Asuntos Generacionales y la Asociación Pro Niño-Diferenciado APRONDI representado por la señora Susy Landivar de Justiniano con Cédula de Identidad No. 1524639 SC., ante la solicitud de la Asociación, el Municipio ha visto por conveniente adoptar la política de promover la cooperación moral y material para la continuidad del servicio y atención, el objeto es normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Municipal a favor de APRONDI, así mismo aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad física e intelectual y en situación de riesgo social, el monto comprometido a desembolsar es de Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor de APRONDI, destinados a cubrir los gastos de servicios básicos, teléfono, productos farmacéuticos y alimentación, la Comunicación Interna No. 253/2012 remisión de Convenio Interinstitucional de Cooperación, para su respectiva firma y remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del año 2012, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 7/2012 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales y la Asociación Pro Niño-Diferenciado APRONDI representado legalmente por la señora Susy Landivar de Justiniano con Cédula de Identidad No. 1524639 SC., el monto a desembolsar es de Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), destinados a cubrir los gastos de servicios básicos, teléfono, productos farmacéuticos y alimentación, de acuerdo a lo presupuestado en el POA de la Dirección de Géneros y Asuntos Generacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.